

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS DE PRODUCTO LOCAL DE PROXIMIDAD EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA

EXPEDIENTE 13/2026

ANTECEDENTES

El Programa Gran Canaria Me Gusta, financiado por la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria durante el año 2026, tiene como objetivo principal la promoción y comercialización del producto local de Gran Canaria.

Para ello y dentro de las actividades previstas en el programa de actuaciones del citado programa, se tiene previsto celebrar durante el 2026, en distintos municipios de la isla, ferias de producto local de proximidad para la venta directa de productos de Gran Canaria mediante stands individualizados.

Con estas ferias de proximidad, se intenta visibilizar, concienciar y fomentar el consumo de productos de Gran Canaria acercándolos a los potenciales consumidores de los diferentes municipios de la isla, con el objetivo de respaldar y fortalecer su comercialización y reconocimiento, así como impulsar la economía local.

CLÁUSULA 1.- PRESTACIONES

El objeto principal es la asistencia a la Cámara en la organización de un máximo de seis ferias de producto local de proximidad, centradas en los productos de las diferentes comarcas o municipios de la isla, que se realizarán a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre de 2026.

El adjudicatario deberá realizar las siguientes acciones:

- En cuanto al montaje de la propia feria, el adjudicatario será el encargado de transportar, montar y desmontar, de entre 40 y 60 carpas expositoras para cada feria (según el número de productores participantes), así como de la decoración de la feria, la señalética de expositores, proveer y colocar las catenarias para acotar el espacio de la Feria y de prestar los servicios audiovisuales: equipo de sonido y su correspondiente técnico durante todo el evento.
- Deberá encargarse del Plan de Seguridad y Emergencias, de prestar la cobertura sanitaria (ambulancia) y de contratar la Seguridad Privada, así como la limpieza durante el evento y tras su finalización. También será el encargado del personal de coordinación del aparcamiento.
- Deberá contratar un seguro para cada uno de los eventos para proteger a los expositores, y asistentes de posibles riesgos que puedan surgir durante la realización de la feria.
- Colaborará en la promoción de cada una de las ferias, mediante redes sociales propias, medios de comunicación de Gran Canaria Me Gusta, de la Cámara de Comercio de Gran Canaria y del Cabildo de Gran Canaria y elaborará las correspondientes notas de prensa.

- Entregará a la Cámara una memoria a la finalización de cada evento, en la que se detallen las actividades realizadas, número de carpas, listado de los productores participantes, público asistente, las publicaciones realizadas, dossier fotográfico profesional del evento, y cualquier otra información relevante

CLÁUSULA 2.- MEMORIA

Los licitadores deberán presentar, conforme establece el Pliego administrativo de esta licitación, una memoria que incluya una propuesta de municipios en los que celebrar las ferias, así como las fechas de comienzo y fin estimadas para cada una de ellas.

Para la realización de esta propuesta, el licitador deberá tener en cuenta que deben quedar cubiertas las principales comarcas de la isla.

Se incluirán, además, en la propuesta los medios de comunicación y difusión con los que cuenta y que va a emplear para dar a conocer los eventos feriales, así como la celebración de estos y los productores que participan.

A la memoria se añadirá toda aquella información que el licitador considere relevante para la valoración de su propuesta, tales como la decoración de la feria, actividades complementarias que propone, etc.

CLÁUSULA 3.- GASTOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

El contratista asumirá y abonará todos los gastos que ocasionen las tareas encomendadas y detalladas en la cláusula primera del presente pliego.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- a.- Contratación y abono de honorarios del personal necesario para llevar a cabo las tareas indicadas.
- b.- Gastos de dietas, transporte y desplazamientos que fuesen necesarios para la realización de las tareas contempladas en el presente pliego.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

4.1.- Ejecutar las acciones previstas en este Pliego con diligencia y conforme a lo señalado en su plan de trabajo.

4.2.- La empresa adjudicataria deberá contar con los medios personales y materiales suficientes para supervisar, coordinar, organizar y desarrollar las tareas y trabajos descritos en el presente Pliego.

4.3.- Incluir la imagen y logotipos del programa Gran Canaria Me Gusta, del Cabildo de Gran Canaria y de la Cámara de Comercio de Gran Canaria en todos los elementos gráficos y medios de comunicación utilizados en la difusión de las ferias así como incluirlas de forma relevante en notas de prensa y cualquier otro tipo de declaración o publicación.

En materia de personal, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

1º) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

"La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2º) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

a.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

c.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

d.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

CLÁUSULA 5.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar su trabajo bajo la supervisión y siguiendo las directrices de los responsables de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, debiendo asistir a todas las reuniones a las que se les convoque.

La Cámara designará a una persona, que será el interlocutor con la empresa y llevará a cabo la supervisión de todo el servicio.

CLÁUSULA 6.- DURACION DEL CONTRATO

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán desde el momento de la firma del correspondiente contrato hasta su completa finalización, hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que la adjudicataria deberá estar en disposición de comenzar a realizar los servicios de forma inmediata y simultánea una vez se adjudique el contrato

Además de lo anterior, el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Contratante durante un plazo no inferior a un año a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional de la Contratante, necesarios para la justificación de la subvención, en este caso concreto, de la presente licitación.

CLÁUSULA 7.- PAGO DEL CONTRATO

La Cámara abonará el precio ofertado por la adjudicataria que resulte de esta licitación, de la siguiente manera:

Abonará el importe correspondiente a la organización de cada una de las seis ferias a su finalización, contra entrega de las memorias y facturas correspondientes, siempre que servicio haya sido realizado de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio.